



Por medio de la cual se modifica el Nombre del INSTITUTO DE FORMACION EMPRESARIAL Y DEL TRABAJO "COMFIAR" del municipio de Saravena a POLITÉCNICO COMFIAR

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

Que según Resolución No. 1761 de 30 de julio de 2008, se concedió Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: INSTITUTO DE FORMACION EMPRESARIAL Y DEL TRABAJO "COMFIAR" de naturaleza privada, ubicado en la Calle 29 No.15-21del municipio de Saravena, de propiedad de la Caja de Compensación Familiar de Arauca "COMFIAR, modificatoria mediante Resolución No. 3039 de 12 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución No. 1079 de 10 marzo de 2025, se modificó el Artículo Primero de la Resolución No. 1761 de 30 de julio 2008, modificatoria mediante Resolución No. 3039 de 12 de octubre de 2017, por cambio de Representante legal.

Que el Artículo 2.6.3.6 del Decreto No.1075 de 2015, establece que las modificaciones a la Licencia de Funcionamiento, se darán para atender Novedades como Cambio de Dirección, cambio de propietario y/o Representante Legal.

Que mediante requerimiento con radicado ARA2025ER001567 de 24 de febrero de 2025, el señor CALIXTO GARCIA RODRIGUEZ, en calidad de Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar de Arauca "COMFIAR" solicitó el cambio de nombre del Instituto de Formación Empresarial y del Trabajo "COMFIAR" a POLITECNICO COMFIAR fundamentado en la Resolución No. AEI No. 054 de 2024 "Por medio de la cual se aprueba el proyecto de actualización de estructura organizacional Corporativa y con ello la modificación del organigrama, (...)"

Que es pertinente modificar la Licencia de Funcionamiento No. 1761 de 30 de julio de 2008, modificado por la Resolución No. 3039 de 12 de octubre de 2017, por cambio de cambio de nombre.

Que corresponde a las Secretarías de Educación incluir en el SIET, los datos de las instituciones y los programas registrados y mantener la información completa, veraz y actualizada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese el nombre del Instituto de Formación Empresarial y del Trabajo "COMFIAR, de naturaleza privada, NIT 800219488, contenido en la Resolución No. 1761



Por medio de la cual se modifica el Nombre del INSTITUTO DE FORMACION EMPRESARIAL Y DEL TRABAJO "COMFIAR" del municipio de Saravena a POLITÉCNICO COMFIAR de 30 de julio de 2008, modificada por la Resolución No. 3039 de 12 de octubre de 2017, que para todos los efectos legales será POLITECNICO COMFIAR, de naturaleza privada, NIT 800219488-4, ubicado en la Calle 28 con Carrera 18 Esquina, Barrio Modelo del municipio de Saravena.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1761 de 30 de julio de 2008, modificada por la Resolución No. 3039 de 12 de octubre de 2017, que no conlleven al cambio de nombre, no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución hace parte integral de la Resolución No. 1761 de 30 de julio de 2008

ARTÍCULO CUARTO. – Actualizar la presente Novedad, en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET, publicar en la página de la Secretaría de Educación y en la cartelera institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia, la presente Resolución y publicarse en la Página de la Secretaría de Educación de Arauca.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a los 07 MAY 2025

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Amparo Prieto Piñeros	Profesional Univ. Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Oficina Jurídica SED	
Revisó Aspectos Técnicos:	Jamel Ramos Quintero	Técnico Operativo Oficina Jurídica	